



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 974/MSGC/21

Buenos Aires, 28 de abril de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 468/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1840MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2006-MSGC/2017; 404-MSGC/18; 1794-MSGC/18; 2529-MSGC/18; 598- MSGC-19; 1227-MSGC-19; 2148-MSGC-19; 3028-MSGC/19,577-MSGC/20; 856-MSGC/20; 1191- MSGC/20; 1291-MSGC/20; 1896-MSGC/20; 1949-MSGC/20; 2530-MSGC/20; 2737-MSGC-20, 2902- MSGC-20, 430-MSGC-2021 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12370015-GCABA-DGCTFS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que el Decreto N° 208/01 encomendó a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores, correspondiendo esas atribuciones Ministerio de Salud;

Que la Resolución N° 2716-MSGC-20 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que la mencionada Comisión presentó una propuesta de actualización integral de la estructura del Nomenclador de Prestaciones de Salud;

Que conforme lo informado, la propuesta surge del relevamiento integral efectuado, de las normas, la estructura y las prestaciones contempladas en el Nomenclador, concluyendo en un instrumento actualizado, ágil, de fácil interpretación y uso, compatible con los avances de los sistemas de información;

Que dicha propuesta tiene como objetivo, optimizar la facturación a terceros pagadores por prestaciones realizadas a titulares de seguros de salud, maximizando el recupero de gastos para el sistema público de salud;

Que, asimismo, la propuesta incluye el reagrupamiento de prestaciones ambulatorias por especialidad, la incorporación de nuevas prestaciones y especialidades, la eliminación de códigos en desuso y una nueva codificación, la separación de los módulos día en áreas críticas con y sin asistencia mecánica respiratoria y la homologación de valores de prácticas;

Que, por otra parte, dicha Comisión considera actualizar los valores de terapia radiante a los efectos de equiparlos a los valores actuales de mercado.

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la competencia que le corresponde.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de Actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud como Anexo "I", registrado como informe N° IF-2021-12370301-GCABA-DGCTFS, que forma parte integral de la presente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2°.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud comenzará a regir retroactivamente para las prestaciones a partir de las 0 horas del 15 de Abril de 2021.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria y a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido archívese. **González Bernaldo de Quirós**